

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 11414 de 11 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0001971

Señor(a)
SAINT-GOBAIN GLASS FRANCE

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“MÉTODO PARA LAMINAR UN CRISTAL COMPUESTO”**
NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2017/079005
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 13 de noviembre de 2017.
PRIORIDAD(ES): 22/11/2016, EP (EUROPEAN PATENT ORGANIZATION(EPO)), 16199945.3

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 15 del radicado N° NC20190001971 del 28 de febrero de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de mejorar el método de laminación de un cristal compuesto, donde los cristales sean unidos de manera adecuada entre sí, por ejemplo, satisfagan, en el sector automotriz, los requerimientos comunes.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método para laminar un cristal compuesto, caracterizado porque: una secuencia de pila de un cristal de sustrato, al menos una capa intermedia y una capa de cubierta es producida, un anillo de vacío o una bolsa o manga de vacío es colocada alrededor de secuencia de pila, la secuencia de pila es desaireada durante un periodo t_1 mayor que o igual a 8 min y a una temperatura T_1 de 0°C a 30°C aplicando una presión negativa p_1 menor que o igual a 0.3 bares al anillo de vacío o a la bolsa o manga de vacío, la secuencia de pila es calentada por radiación de microondas a una temperatura T_2 de 70°C a 130°C, donde una presión negativa p_2 menor que o igual a 0.3 bares es mantenida sobre el anillo de vacío o la bolsa o manga de vacío, la secuencia de pila es mantenida por radiación de microondas a una temperatura T_3 de 70°C a 130°C y es desaireada durante el periodo t_3 mayor que o igual a 8 min a una presión negativa p_3 menor que o igual a 0.3 bares sobre el anillo de vacío o la bolsa o manga de vacío, la secuencia de pila es enfriada a una temperatura T_4 de menos de 70°C, donde una presión negativa p_4 menor que o igual a 0.3 bares mantenida sobre el anillo de vacío o sobre la bolsa o manga de vacío, el anillo de vacío o la bolsa o manga de vacío es aireada y el anillo de vacío o la bolsa o manga de vacío es removida.

2. Reivindicaciones relativas a un uso (Art. 14 Decisión 486)



Oficio N° 11414 de 11 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0001971

El uso de la reivindicación 15 no es patentable, de acuerdo con el artículo 14, teniendo en cuenta que El uso de un cristal compuesto producido con el método de conformidad con una de las reivindicaciones 1 a 10 en medios de transporte para desplazarse sobre tierra, en el aire o sobre el agua, en particular en vehículos de motor, por ejemplo, como un parabrisas, una ventana posterior, ventanas laterales y/o un panel de techo, así como una sola pieza funcional, y como un componente integrado en muebles, aparatos electrodomésticos y edificio. Por tanto, se está caracterizando únicamente por su uso.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0001971 el 28 de febrero de 2019, tituló la invención como: “MÉTODO PARA LAMINAR UN CRISTAL COMPUESTO”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “MÉTODO Y DISPOSITIVO PARA LAMINAR UN CRISTAL COMPUESTO”.

3.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Las unidades de medida “bar” en la reivindicación 1 no corresponden a las unidades establecidas por el Sistema Internacional de Medidas, por lo tanto, se solicita hacer las modificaciones respectivas.
- La reivindicación 11 tiene como objeto “un dispositivo” que depende del método lo cual no es aceptable porque estaría combinando categorías. Se le recuerda al solicitante que el dispositivo se caracteriza por sus elementos estructurales. Sin embargo, en la descripción y dibujo especifica las características esenciales del dispositivo y la relación que hay entre los diferentes componentes del dispositivo. Por tanto, en la reivindicación 11 se recomienda realizar enmiendas que restrinjan el alcance de la invención y no que al contrario lo hagan más ambiguo y amplio, de acuerdo a los detalles presentados en las figuras y en la descripción.
- Se le sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () al frente de la característica o del elemento, el número de referencia del dispositivo en capítulo reivindicatorio, con el fin de comprender mejor la invención al momento de hacer el análisis y distinguir los elementos de dicha invención ya que parecía un listado partes.

3.3. Descripción (Art. 28 Decisión 486 literal(es) (a) – (f))

- Las unidades de medida “bar” no corresponden a las unidades establecidas por el Sistema Internacional de Medidas, por lo tanto, se solicita hacer las modificaciones respectivas.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 22 de noviembre de 2016, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.



Oficio N° **11414** de **11 de septiembre de 2020**

Ref. Expediente N° NC2019/0001971

Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 11414 de 11 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0001971

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0001971		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2017/079005		13 de noviembre de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
22/11/2016				X					
Solicitante									
SAINT-GOBAIN GLASS FRANCE									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1-15
Palabras clave utilizadas	substrate pane and vacuum ring and negative pressure
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B32B 17/10, F27B 17/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2018012992	30/11/2018	-	-	E
ISA	US2009126859	21/05/2009	-	-	A
	US2007034317	15/02/2007	-	-	A
	EP1967805	10/09/2008	-	-	A
Patbase	US2019329530A	31/10/2019	-	-	E
Orbit	EP3544810	02/10/2019	-	-	E
	EP3390042	24/10/2018	-	-	E
Googlepatent	CN202479709U	10/10/2012	-	-	A
	DE10147648A1	23/08/2007	-	-	A
	US7839477B2	23/11/2010	-	-	A
	US20110196278A1	11/08/2011	-	-	A

(1) Cita completa literatura no patente (LNP)

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.

O

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.

(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.

Página 4 de 5

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 5920400 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 018 000910165
Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 plsos 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 10, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfono: (571) 5870000 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

 Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuímos con el medio ambiente



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

Oficio N° 11414 de 11 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0001971

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (02/09/2020)	
Examinador: Diego Eliseo Cardenas Alarcon	